

## 1799 Epidemia en Cintruénigo

Proceso de la villa contra el fiscal sobre permiso de pago de 2.162 reales de gratificación a los médicos.

El sábado 3 de agosto de 1799 presenta Cintruénigo este informe:

“S. M. Antonio Zarraluqui, procurador de la villa de Zintruénigo como mejor proceda dice que a resultas de la enfermedad epidémica que ocurrió en dicha villa por la primavera última, falleció entre otros D. Joaquín Ybañez, su médico conducido, con cuyo motivo después de varias diligencias, que practicaron, pudieron conseguir les asistiese don Juan Miguel Jil, médico de la ciudad de Cascante, quien adbiertiendo el aumento, que tomaba dicha enfermedad, fue de parecer se trajese otro para consultar sobre el particular.

Efectivamente pasó don Francisco del Pui, residente en la de Tudela, a quien por las visitas que hizo en varios días, se le gratificó con 30 pesos fuertes, además de todo el gasto, y es indispensable se le dé igualmente la competente recompensa al nominado don Manuel Jil, pagándole el gasto que ha echo desde el referido día 21 de abril y además el rateo de conducta; todo lo qual habiéndolo premeditado la villa y echo cotejo prudencial descubre ascenderán los gastos extraordinarios de ambos médicos a la cantidad de 2.162 reales.

Y en ese estado no puede menos de hacer presente a la comprensión de vuestro Consejo que la conducta del médico se satisface por reparto entre todos los vecinos y éstos, a resultas de dicha enfermedad epidémica y de los fatales años, se hallan en tan deplorable e infeliz situación que no puede mirarse sin el mayor dolor.

Y como el reparto general se ha de hacer dentro de pocos días, aumentándoseles además de la regular contribución los recordados 2.162 reales, se mirarían a la verdad en el mayor apuro y sin arbitrios ni medios para poder dar cumplimiento a esos desembolsos.

Y en este conflicto no halla la villa otro arbitrio que el de hacerlo presente a vuestro Consejo, a fin de que apiadándose de un estado tan miserable se sirba conceder facultad para que se satisfagan los mencionados dos mil ciento sesenta y dos reales de los propios y rentas, pues aunque en la actualidad se halla el Depositario ausente a la compra de lanas, no faltará sujeto que apronte y adelante hasta que se restituya la espuesta cantidad, en cuya atención:

A V. M. suplico mande estimarlo así o bien dar en el particular la probidencia que estime más conforme y arreglada a justicia, que pido. Lizenciado Armendáriz. Zarraluqui”.

Exposición de los hechos que hace el ayuntamiento: el 21 de abril de 1799 muere por la epidemia, que había empezado a primeros del mes, el médico Joaquín Ibáñez; temían que la epidemia se convirtiese en peste y sacaron a S. Roque en procesión:

“En la villa de Cintruénigo y Sala de su Ayuntamiento a treinta de julio de mil setecientos noventa y nueve, se juntaron y congregaron como lo tienen de costumbre los señores D. Casimiro Guallardo, D. Nolasco Virto, D. Pedro Clemente de Ligués, Juan Chivite y Bartholomé Lozano, alcalde y rexidores de esta villa con asistencia de mi el escribano real

infrascrito y estando así juntos, digeron que mediante las facultades que se les tienen conferidas por el Ayuntamiento en su auto de resolución de veinte y quatro de abril último para que durante la vacante de médico, acaezida por muerte de don Joaquín Ybáñes el día veinte y uno de dicho abril, proporcionasen por todos medios el que rejentase en esta villa un médico examinado y habiendo solizitado en la ciudad de Corella el que viniese don Antonio Sanz, solo se mantubo siete días por haverle sido preziso pasar a su destino de la villa de San Martín de Uns, por lo que fue preziso solizitar de la ciudad de Cascante el que permitiese venir a su médico don Manuel Jil, cuyo favor le dispensó en treinta del mismo abril, desde cuyo día se halla rejentando a entera satisfacción del pueblo, sin embargo de la larga enfermedad epidémica, que se experimentó a principios del citado abril, de la qual fallezió contajeado el citado Ybáñes, siendo público el desvelo y exactitud que a aplicado dicho Jil para el acierto en la curación de los enfermos exponiéndose al sacrificio de contajearse, abandonando su casa, muger y familia con el deseo de servir a la villa y sus vezinos en situación tan crítica, de modo que por los clamores del pueblo y el mucho número de enfermos que había, se temió algún ramo de peste, habiendo sido preziso acudir al auxilio divino por medio del Glorioso San Roque, sacándolo en prozesión y para mayor satisfacción y consuelo de los enfermos se trajo de apelación a don Francisco del Puy, médico de la ciudad de Tudela, y siendo muy justo que en circunstancias y casos semejantes se compensen y satisfagan estos particulares favores recevidos por los citados tres médicos por el esmero y aplicación que se a advertido y principalmente por el mencionado Jil, que a sido el que más tiempo se a mantenido, mediante a que se a solizitado por dicha Gerónima Martínez, viuda de don Joaquín Ybáñes, el que por quenta de don Blas Martínez, su ermano y sin nezesidad de más salarios que el de los trescientos cinquenta ducados señalados al mismo anualmente por vía de conduzió, proporcionará médico examinado que rejente hasta que aquel disponga su venida desde la villa de Barcarrota en Estremadura a servir la conduzió, que se le tiene conferida, y por quanto con ello se evitan muchismos (sic) gastos, se a accedido por la villa a esta solizitud.

En esta atención y en la de que por las causas expresadas han ascendido los gastos ocasionados en los viajes de traer y llevar a dichos médicos, alimentos administrados a los mismos y asignación, que se le a hecho, a más de haver imbertido el rateo correspondiente a ciento y tres días, que han mediado desde la vacante a dicho respecto de ciento cinquenta ducados anuales a la suma de dos mil ciento sesenta y dos reales, los quales corresponden pagarse por los vezinos de esta villa y teniendo presente que han sido muchísimos los enfermos, que a havido de continuo en el Santo Hospital, que desde su fundación no se han conozido tantos, la fatal situación y miseria, en que se hallan dichos vezinos generalmente por la falta de cosecha del año último de noventa y ocho, de manera que para que sembrasen se les alargó por la villa varias porciones de trigo perteneziente a la primizia con la obligazió de pagarlo en el presente verano, que apenas podrán cumplir con ello:

Acuerdan y determinan sus mercedes acudir al Real y Supremo Consexo de este Reyno solizitando conzeda su permiso para que se suplan dichos dos mil ciento sesenta y dos reales de los propios y rentas de esta villa, sin necesidad de hazerse reparto entre los vezinos, respecto a que éstos de nezesidad han de pagar los trescientos cinquenta ducados, que es el situado de la conducta y conseguida que sea esta solizitud debolverlos a la persona, que los a alargado para el fin insinuado conforme se han hido necesitando.

De todo lo qual para que conste se hizo este auto. Lo firmaron tres de dichos señores, que solo savían y en fe de ello yo el escribano.

Don Juan Casimiro Guallardo

Nolasco Virto

Pedro Clemente de Ligués

Ante my, Estevan Ximénez de Ascárate y Falzes, escribano. Por traslado, Estevan Ximénez de Ascárate y Falzes, escribano”.

El Consejo Real, por decisión del sábado 18 de octubre de 1799, aprobó el gasto de los 2.162 reales solicitados para los médicos. (AGN Procesos Sentenciados, M. A. Arrastia, año 1799, n.º 23709)